



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de julio de 2020.-

DECRETO ALC. N°2.446/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio suscrito entre la Empresa Lipigas S.A. y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorándum N°1.621, de fecha 21 de julio de 2020, del Director de Desarrollo Comunitario, que solicita se decrete el Convenio anteriormente mencionado.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el **Convenio entre la Empresa Lipigas S.A. y la Municipalidad de Alto Hospicio.**
- 2.- Designese como Unidad Técnica a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, siendo el encargado de fiscalizar el cumplimiento del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- ✓ Dir. Control.
- ✓ DIDECO.
- ✓ Archivo.